ANEP | CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN

Acta Nº 24
Res. Nº 12
Exp. **2025-25-5-005013**
VB/fg

Montevideo, 15 JUL. 2025

VISTO: el planteamiento presentado por la División Planeamiento Educativo;

RESULTANDO: i) que por el mismo solicita declarar de interés institucional el Taller de fortalecimiento de las Ciencias Básicas- Programa Ciencia Joven- Edición 2025, que se realizará el 17 de setiembre de 2025, en el Centro Universitario Regional Litoral Norte- Sede Tacuarembó;

ii) que dicha actividad forma parte del Programa Ciencia Joven, en el marco del Convenio ANEP- Pedeciba, y acerca la investigación en Ciencias Básicas a estudiantes y docentes de la Carrera de Maestro/a en Educación Primaria, generando un espacio de intercambio que permita vincularse con los laboratorios y líneas de investigación desarrolladas en la región;

iii) que se busca así superar barreras disciplinares y promover la complementariedad entre Educación y Ciencia, aprovechando las potencialidades del territorio;

iv) que el Taller estará a cargo de investigadoras e investigadores en Biología y Química de la Universidad de la República, sede Tacuarembó y serán invitados a participar estudiantes de tercer año del Taller de Ciencias Naturales de los Institutos de Formación Docente de Tacuarembó, Rivera y Durazno, junto con sus docentes de asignatura y laboratorio;

v) que solicita la justificación de las inasistencias para los docentes y estudiantes que asistan al mencionado Taller;

CONSIDERANDO: I) que la referida actividad no generará erogación alguna a este Consejo;

II) que este Consejo estima pertinente acceder a la solicitud;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Declarar de interés institucional el Taller de fortalecimiento de las Ciencias Básicas- Programa Ciencia Joven- Edición 2025, que se realizará el 17 de setiembre de 2025, en el Centro Universitario Regional Litoral Norte- Sede Tacuarembó.

2) Justificar por Artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, las inasistencias de los participantes de la actividad antes mencionada.

3) Justificar la inasistencia a sus actividades a los estudiantes que acrediten haber participado del Taller de referencia.

Comuníquese al Departamento de Personal Docente, a la División Estudiantil, a la División Planeamiento Educativo, a todos los Institutos/Centros de Formación en Educación y al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página Web del Consejo. Oportunamente, archívese.

Mtro. Edison Torres Camacho
Secretario General
Consejo de Formación en Educación

Prof. Walter Fernández Val
Presidente
Consejo de Formación en Educación

Mag. Prof. Ma. Laura Donya Rodriguez
Consejera
Consejo de Formación en Educación
Administración Nacional de Educación Pública